

## RESOLUCION APROBACION DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA EL EJERCICIO 2021

### Decreto N°

### Asunto: APROBACION DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA EL EJERCICIO 2021

De conformidad con la propuesta emitida por la tesorería municipal, cuyo tenor literal es:

*“El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante) establece “la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen”.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 LGT, la Administración Tributaria municipal está integrada por los órganos que desarrollan las funciones de gestión, inspección y recaudación, la potestad sancionadora así como la revisión de citadas las funciones y potestades.*

*Por su parte, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional regula en su artículo 5.2 la función de gestión y recaudación que comprende tanto la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación como el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.*

*En virtud de lo expuesto, la tesorería municipal ha elaborado la presente propuesta de Plan de Control Tributario para el ejercicio 2021, que contiene las líneas y directrices de actuación a seguir por los órganos de gestión, inspección y recaudación partiendo de sus objetivos fundamentales, que son:*

- *Ejercer las competencias encomendadas y utilizar los instrumentos necesarios para la aplicación del sistema tributario municipal de acuerdo con los principios de generalidad y eficacia.*
- *Promover el cumplimiento voluntario y generalizado del sistema tributario municipal.*
- *Controlar la aplicación y el funcionamiento de los diferentes tributos municipales para detectar, corregir y en su caso sancionar los incumplimientos.*
- *Avanzar hacia una administración tributaria digital e integrada.*

Teniendo como base los objetivos esenciales expuestos, la presente propuesta fija las líneas de actuación a seguir por las distintas áreas, partiendo de la premisa de que el control del fraude va más allá de la mera actividad de regularización tributaria.

En este sentido, el control del fraude engloba una faceta preventiva y disuasoria muy importante pero también una vertiente de educación tributaria y mayor conciencia ciudadana del deber constitucional de sostenimiento de los gastos públicos, por lo que la información y asistencia al contribuyente para el mejor cumplimiento de sus obligaciones juega un papel fundamental.

A este respecto se considera esencial aportar una nueva visión de la administración tributaria, en la que el ciudadano se sitúa como eje central del sistema, por lo que es primordial buscar la máxima accesibilidad de la información al servicio del contribuyente y apostar por una gestión focalizada en el mismo, teniendo como objetivos la eficiencia y la utilización de procesos horizontales que permitan una atención integral y automatizada.

Por ello las nuevas tecnologías son esenciales para avanzar hacia una administración al servicio de la ciudadanía; en este sentido su uso y potenciación permiten abrir canales de información con los ciudadanos, agilizar, normalizar y simplificar los trámites administrativos y por ende mejorar la calidad de los servicios prestados y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En igual medida el impuso de los recursos digitales es esencial en el control del fraude como instrumento para la consecución de una gestión tributaria más ágil y eficaz, optimizando los recursos personales y materiales disponibles dirigidos a la contribución en el sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios de igualdad y progresividad.

De este modo para la consecución de los objetivos fijados, concretados en las siguientes líneas de actuación se precisa de la estrecha participación del departamento de nuevas tecnologías, por lo que su implicación es esencial.

A continuación se sistematizan las cuatro grandes líneas de actuación planteadas para el ejercicio 2021 que fijan los criterios básicos para la prevención del fraude fiscal, teniendo en cuenta que uno de los perfiles de riesgo de mayor consideración lo conforman los contribuyentes con mayor peso cuantitativo.

### **LÍNEA 1. FACILITAR EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LAS OBLIGACIONES.**

Mediante la primera línea de actuación se pretende facilitar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes, limitando al máximo el impacto negativo que pueda tener una falta de información o una mala interpretación de la norma. Para ello se seguirán las siguientes directrices.

Directriz 1.1. Se facilitará al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones poniendo a su alcance la información precisa sobre el estado de sus obligaciones mediante información permanentemente actualizada en la web municipal como a través de campañas informativas.



*Ambos canales permitirán transmitir la información de forma fácil, directa, transparente, simple y eficaz.*

*Directriz 1.2. Se incrementarán los servicios y trámites telemáticos y se simplificarán y agilizarán los mismos; dentro de esta línea se engloba el seguimiento de la subsección tributaria así como el impulso de los servicios compartidos estatales en vías de implantación: Notific@, Cl@ve, Represent@, y seguimiento continuo de futuras soluciones. Asimismo se potenciará el alta en dirección electrónica habilitada para las personas físicas.*

*Directriz 1.3. Se impulsará la implantación de la atención telefónica con grabación de voz que permitirá la realización de trámites administrativos por esta vía, de forma ágil y sencilla para los ciudadanos, lo cual adicionalmente evitará el desplazamiento a dependencias municipales por lo que se configura como una alternativa interesante a la asistencia presencial. En este sentido es necesaria la búsqueda de soluciones tecnológicas que permitan su puesta en marcha.*

*Directriz 1.4. Se seguirá potenciando la domiciliación bancaria como método de pago de los tributos y se plantearán medios de pago alternativos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones como el adeudo en cuenta, el pago mediante giro postal o la implantación de TPV C60 en dependencias municipales.*

*Directriz 1.5. Se considera esencial la calidad e innovación tecnológica para lo cual será precisa la mejora continua en procesos de información, tratamiento de datos y protocolos de tramitación administrativa para así alcanzar una mayor eficiencia en la recaudación. Asimismo deberán instarse desarrollos informáticos para la mejora continua y para la mecanización de procedimientos que permitan una gestión más ágil y una mejor utilización de los recursos personales.*

## **LÍNEA 2: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS.**

*Directriz 2.1. En primer lugar se realizarán trabajos de mejora de la calidad de los datos tributarios tanto en la depuración de la existencia y denominación de los terceros como en sus domicilios fiscales, pues existe la necesidad de disponer de un domicilio fiscal unificado para los sujetos tributarios registrados en la base de datos municipal. Asimismo se reforzará el tratamiento, cruce de datos y explotación de la información disponible.*

*Directriz 2.2. En el ámbito de la gestión tributaria se impulsarán los procedimientos iniciados mediante declaración tributaria, debiendo tramitarse dentro del plazo de seis meses fijado por la normativa. Asimismo se deberán acortar los plazos de liquidación desde el momento del devengo de las obligaciones, siendo de especial relevancia para evitar su prescripción o la dificultad que implica la demora en la liquidación para su cobro.*

*De otro lado se deberán reducir los plazos de tramitación de las solicitudes y en particular las de rectificación de autoliquidaciones; se fomentarán las autoliquidaciones directas realizadas por el interesado, centrando las actuaciones de gestión en la comprobación de los datos declarados comprobando los datos declarados. En relación con los beneficios fiscales se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su aplicación mediante el impulso de procedimientos automatizados.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
81E39EAC5A7B4D03A1ADDF4E526CA3046907B  
CA63167F9DB44ACF32C65C6389902D584AB

HORA DE FIRMA:  
14:22:14  
06:34:31

FECHA Y  
10/12/2020  
11/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
TENIENTE DE ALCALDE  
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
MARIA MAR PAÑOS ARRIBA  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://ca.pretaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2767A164013891A4F92





Finalmente se potenciarán los procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada en los plazos establecidos fomentando la educación tributaria hacia una correcta declaración de las bases imponibles.

Directriz 2.3. En el ámbito de la inspección tributaria se potenciará la actuación investigadora interrelacionada de todos los tributos municipales y en especial del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y tasas relacionadas con las actividades inspeccionadas. Así, se impulsará la investigación conjunta de ICIO a IAE o de ICIO e IBI. Las actuaciones concretas en el ámbito de inspección tributaria se especificarán en el Plan Parcial de Inspección Tributaria para el ejercicio 2021 de conformidad con las previsiones del artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Directriz 2.5. En el ámbito de la gestión recaudatoria se continuará incidiendo en las actuaciones dirigidas al cobro y lucha contra el fraude en fase de recaudación, especialmente en aquellas actuaciones de mayor impacto para la consecución del cumplimiento de las obligaciones de pago.

Entre las actuaciones tendentes a mejorar la recaudación se fomentará el especial seguimiento de los deudores que de forma recurrente no pagan sus deudas. En especial se impulsará la comprobación de la situación de las unidades fiscales de IBI que tienen impagados los últimos cuatro últimos ejercicios al objeto de determinar si se ha producido un cambio de titularidad no declarado.

Asimismo se impulsarán nuevas actuaciones dirigidas al cobro que se prevé tengan impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias como son la implantación de la subasta electrónica para la enajenación de plazas de garaje trasteros o de vehículos, para lo cual se precisa de la habilitación de los medios físicos adecuados.

Directriz 2.6. De otro lado, al efecto de fomentar el cumplimiento de sus obligaciones deberán llevarse a cabo actuaciones de comprobación e investigación sobre las circunstancias del expediente en atención al importe de la deuda pendiente de pago.

Directriz 2.7. Se continuará con las actuaciones de investigación dirigidas a identificar a terceros responsables u otras personas a cuyo cargo la ley impone la obligación de pago y en concreto se iniciarán procedimientos de exigencia de cumplimiento a sucesores de personas fallecidas o entidades disueltas y liquidadas.

Directriz 2.8. Se continuará con el seguimiento de las deudas afectadas por procesos concursales y se establecerán instrucciones y parámetros para la remisión de los concursos de acreedores declarados a asesoría jurídica para su personación en los casos en que considere pertinente.

Directriz 2.9. Se reforzará la coordinación del área de recaudación con las áreas de gestión e inspección y con las unidades gestoras de los ingresos municipales, estableciendo protocolos de

HASH DEL CERTIFICADO:  
81E39EAC5A7B4D403A1ADDF4E526CA3046907B  
CA63167979DB4443AC732C65C63698902D584AB

HORA DE FIRMA:  
14:22:14  
06:34:31

FECHA Y  
10/12/2020  
11/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
MARIA MAR PAÑOS ARRIBA  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://ca.petacudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2767A164013891A4F92



comunicación y unificando actuaciones y criterios de funcionamiento e intensificándose la colaboración con áreas gestoras para detectar anticipadamente actuaciones tendentes a evitar el pago.

Esta coordinación permitirá que la información asociada a cada uno de los tributos sea analizada y tratada con una visión global, lo cual favorecerá la detección de inconsistencias y el análisis transversal de los datos relevantes al mismo tiempo que permitirá optimizar el uso de todas las fuentes disponibles de forma que se pueda poner a disposición de los contribuyentes información integral que facilite el cumplimiento de sus obligaciones.

### **LÍNEA 3: COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA.**

En este ámbito se continuará con el intercambio de información interadministrativa y se promoverán relaciones de colaboración y cooperación con instituciones y Administraciones para obtener información necesaria para la ejecución y recaudación e intensificar las existentes.

Directriz 3.1. Se potenciará el incremento de información intercambiada a través de la plataforma de intermediación así como el uso e implantación de herramientas interoperables puestas a disposición de la administración.

Directriz 3.2. Se impulsará la colaboración por medios telemáticos en materia de gestión catastral con la Dirección General de Catastro.

Directriz 3.3. Se promoverá la colaboración a través de convenio con el Ilustre Colegio Notarial para colaboración en la aplicación de los tributos. Asimismo se promoverá el intercambio de información a través de la incorporación mensual ficheros Ancert, los cuales permiten remitir información al Ayuntamiento de los actos notariales autorizados en documento público sujetos a impuestos de su competencia en un plazo determinado después de la firma del documento.

Directriz 3.4. Se tratará de impulsar propuestas de colaboración con otras Administraciones Públicas así como la ampliación de la colaboración establecida a través de los Convenios existentes.

### **LÍNEA 4: RECURSOS HUMANOS.**

Deberá trabajarse en la consecución de una plantilla especializada velando por la formación continua y motivación de los recursos humanos que permita dar respuesta adecuada a la demanda de los ciudadanos toda vez que se mantienen en la organización a los profesionales activos, para lo cual:

Directriz 4.1. Se potenciará la dotación de puestos de carácter técnico que coadyuven a la resolución y tramitación de expedientes y permitan dar una respuesta adecuada a la demanda de los ciudadanos.

Directriz 4.2 Se fomentarán acciones formativas internas y externas, especializadas tanto en cada uno de los ámbitos concretos de trabajo como en nuevas tecnologías y gestión del cambio para que el conocimiento se mantenga en la organización.

HASH DEL CERTIFICADO:  
81E38EACB4FB4D03A1ADDF4E526CA3046907B  
CA631675F9DB4443ACF32C65C6389902D584AB

HORA DE FIRMA:  
14:22:14  
06:34:31

FECHA Y  
10/12/2020  
11/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
TENIENTE DE ALCALDE  
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
MARIA MAR PAÑOS ARRIBA  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://ca.petacitadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOCZ767A164013891A4F92



*Directriz 4.3. En el ámbito de la planificación de los recursos humanos, se impulsará y pondrá en valor a la plantilla, para lo cual se tratará de fijar objetivos claros, concretos y conocidos, asignándose en función de la responsabilidad asignada a los puestos e involucrando al personal en su definición y consecución. De otro lado, se analizarán las posibilidades de reestructuración de las tareas encomendadas al personal al efecto de maximizar su eficiencia y motivación. "*

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las facultades que le han sido delegadas

### HA RESUELTO

**UNICO.-** Aprobar el Plan de Control Tributario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio 2021 en los términos descritos.

Así lo manda y firma la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Cultura, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General.

Fdo. Digitalmente: M<sup>a</sup> del Mar Paños Arriba

HASH DEL CERTIFICADO:  
81E38EACB4FB4D03A1ADDF4F526CA30846907B  
CA661675F9DB4443ACF32C656C6389902D594AB

HORA DE FIRMA:  
14:22:14  
06:34:31

FECHA Y  
10/12/2020  
11/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
T. TERCERA TENIENTE DE ALCALDE  
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
MARIA MAR PAÑOS ARRIBA  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://ca.petaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOCZ767A164013891A4F92

